

martes, 5 de abril de 2022



(<https://idealex.press>)



(<https://www.facebook.com/idealisreports>)



([https://twitter.com/Idealex\\_press](https://twitter.com/Idealex_press))

s=20)

(<https://cl.linkedin.com/company/idealis-reports>)

(<https://www.youtube.com/channel/UC4Cfk085yBosz5>)



(<https://open.spotify.com/show/1rudh58BY7hthfz68Hh>)

(<https://idealex.press>)

mercado legal

internacional

opinión

(<https://idealex.press>)(<https://idealex.press/categoria/mercado-legal/>)(<https://idealex.press/categoria/internacional/>)(<https://idealex.press/categoria/opinion/>)

universidades

legaltech

reset

biblioteca

([internacional https://idealex.press/categoria/internacional/](https://idealex.press/categoria/internacional/))(<https://idealex.press/categoria/legaltech/>)(<https://idealex.press/categoria/reset/>)(<https://idealex.press/categoria/biblioteca/>)

## Los artículos en materia de justicia rechazados y aprobados para la nueva constitución de Chile

Los artículos aprobados se incorporarán en el borrador de la Constitución, que será verificado por la Comisión de Armonización.

Felipe Riffo (<https://idealex.press/author/feriffo/>) - 21 febrero, 2022

El jueves 17 de febrero la **Convención Constitucional** (<https://www.chileconvencion.cl/>) (CC) de Chile **votó en particular** (<https://youtu.be/OcaBMUtt4OI>) los artículos para la nueva constitución aprobados con anterioridad por la Comisión de Sistemas de Justicia y que lograron conseguir 2/3 de los votos a favor en la votación general del 15 de febrero.

Fueron 14 artículos los discutidos, de los que se aprobaron diez y rechazaron cuatro, además cinco artículos de los aprobados cuentan con incisos rechazados. Los artículos e incisos rechazados volverán a la comisión de origen para ser revisados y dar la oportunidad de que se presente una propuesta alternativa.

**Los artículos aprobados** se incorporarán en el borrador de la nueva constitución, que será verificado con posterioridad por la **Comisión de Armonización** ([https://laconstituciondelaconfianza.cl/articulo/comisi%C3%B3n-armonizaci%C3%B3n#:~:text=A%20las%20comisiones%20tem%C3%A1ticas%2C%20se,incorporado%20en%20la%20distintas%20comisiones.\).](https://laconstituciondelaconfianza.cl/articulo/comisi%C3%B3n-armonizaci%C3%B3n#:~:text=A%20las%20comisiones%20tem%C3%A1ticas%2C%20se,incorporado%20en%20la%20distintas%20comisiones.).))

En el **oficio N° 525** (<https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/02/Oficio-525-con-normas-aprobadas-en-particular-de-la-Comision-sobre-Sistemas-de-Justicia-Sesion-57.pdf>) del organismo se presentan estos artículos en detalle, de manera resumida estos son:

**Artículo 3.- Independencia jurisdiccional, imparcialidad y exclusividad:** “Las juezas y jueces que ejercen jurisdicción son independientes entre sí y de todo otro poder o autoridad, debiendo actuar y resolver de forma imparcial. En sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley”.

De 153 votos logro 125 a favor y 27 en contra, con una abstención en su primer inciso. Se rechazó su inciso quinto: “Las juezas y jueces no podrán participar como candidatas o candidatos en procesos de elección popular, salvo en los casos autorizados por esta Constitución”

**Artículo 5.-** “Los tribunales deben brindar una atención adecuada a quienes presenten peticiones o consultas ante ellos, otorgando siempre un trato digno y respetuoso. Una ley establecerá sus derechos y deberes”.

De 153 votos logro 142 a favor y 8 en contra, con 3 abstenciones en su segundo inciso. Se rechazó su primer inciso: “La Constitución garantiza el pleno acceso a la justicia a todas las personas y colectivos. Es deber del Estado remover los obstáculos normativos, sociales, culturales y económicos que impidan o limiten la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para la tutela y el ejercicio de sus derechos”.

**Artículo 6.- Tutela jurisdiccional efectiva:** “Todas las personas tienen derecho a requerir de los tribunales de justicia la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos, de manera oportuna y eficaz conforme a los principios y estándares reconocidos en la Constitución y las leyes”.

De 151 votos obtuvo 133 a favor y 5 en contra, con 13 abstenciones. No fue votado por incisos al no solicitarse votación en particular.

**Artículo 10.- Gratuidad:** “El acceso a la función jurisdiccional será gratuito, sin perjuicio de las actuaciones judiciales y sanciones procesales establecidas por la ley. La justicia arbitral será siempre voluntaria. La ley no podrá establecer arbitrajes forzosos”.

De 151 votos logro 50 a favor y 1 en contra, con 0 abstenciones en su primer inciso. El resto de incisos del artículo también fueron aprobados.

### artículos relacionados

[¿Cuáles son los cambios que la Convención Constitucional quiere introducir en el sistema judicial chileno?](https://idealex.press/ cuales-son-los-cambios-que-la-convencion-constitucional-quiere-introducir-en-el-sistema-judicial-chileno/)

(<https://idealex.press/cuales-son-los-cambios-que-la-convencion-constituyente-sistema-judicial-chileno/>)

5 horas atrás

Con un plazo perentorio a la vista, que podría extenderse por ley hasta julio próximo, la comisión de Sistema de...

[“Bufete de la impunidad”: corrupción en Guatemala](https://idealex.press/bufete-de-la-impunidad-corrupcion-en-guatemala/)

5 días atrás

Escuchas telefónicas revelaron la existencia de una estructura criminal dirigida por un bufete de abogados que se dedicaba al soborno...

[Defensores públicos de Uruguay reclaman por “justicia para pobres”](https://idealex.press/defensores-publicos-de-uruguay-reclaman-por-justicia-para-pobres/)

2 semanas atrás

Las deficientes condiciones de trabajo, la falta de profesionales y las largas jornadas serían obstáculos que llevarían al país a...

**Artículo 11.- Principio de responsabilidad jurisdiccional:** “Las juezas y jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, y, en general, por toda prevaricación, denegación o torcida administración de justicia. La ley determinará los casos y el modo de hacer efectiva esta responsabilidad”.

De 151 votos obtuvo 132 a favor y 18 en contra, con una abstención. Se rechazó su inciso segundo: “Los perjuicios provocados por error judicial otorgan derecho a una indemnización conforme al procedimiento establecido por la Constitución y las leyes”

**Artículo 12.-** “En los procesos en que intervengan niñas, niños y adolescentes, se deberá procurar el resguardo de su identidad”.

De 150 votos logro 145 a favor y 3 en contra, con 2 abstenciones en su segundo inciso. Se rechazó su primer inciso: “Todas las etapas de los procedimientos y las resoluciones judiciales son públicas. Excepcionalmente, la ley podrá establecer su reserva o secreto en aquellos casos en que la publicidad pueda significar un peligro grave de afectación a la integridad e intimidad de las personas”

**Artículo 13.- Principio de Justicia Abierta:** “La función jurisdiccional se basa en los principios rectores de la Justicia Abierta, que se manifiesta en la transparencia, participación y colaboración, con el fin de garantizar el Estado de Derecho, promover la paz social y fortalecer la democracia”.

De 152 votos obtuvo 119 a favor y 29 en contra, con 4 abstenciones. No fue votado por incisos al no solicitarse votación en particular.

**Artículo 14.- Paridad y perspectiva de género:** “La función jurisdiccional se regirá por los principios de paridad y perspectiva de género. Todos los órganos y personas que intervienen en la función jurisdiccional deben garantizar la igualdad sustantiva”.

De 152 votos logro 112 a favor y 26 en contra, con 16 abstenciones en su primer inciso. El resto de incisos del artículo también fueron aprobados.

**Artículo 15.- Plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad:** “La función jurisdiccional se define en su estructura, integración y procedimientos conforme a los principios de plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad”.

De 152 votos logro 110 a favor y 41 en contra, con una sola abstención. Se rechazó su inciso segundo: “Los órganos y personas que intervienen en el desarrollo de la jurisdicción, deben adoptar una perspectiva intercultural en el tratamiento y resolución de las materias de su competencia, respetando las costumbres, tradiciones, protocolos y el derecho propio de los pueblos indígenas, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos”.

**Artículo 16.- Mecanismos Colaborativos de Resolución de Conflictos (<https://idealex.press/los-metodos-colaborativos-en-la-nueva-constitucion-chilena/>):** “Es deber del Estado promover e implementar mecanismos colaborativos de resolución de conflictos que garanticen la participación activa y el diálogo. Sólo la ley podrá determinar los requisitos y efectos de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

De 150 votos logro 148 a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones. No fue votado por incisos al no solicitarse votación en particular.

## Artículos rechazados

Los artículos rechazados son:

**Artículo 1.- Función Jurisdiccional:** “La jurisdicción es una función pública que se ejerce en nombre de los pueblos y que consiste en conocer, juzgar y ejecutar con efecto de cosa juzgada todos los conflictos de relevancia jurídica, por medio de un debido proceso, de conformidad a la Constitución, las leyes y los estándares internacionales de derechos humanos. Se ejerce exclusivamente por los tribunales de justicia y los demás órganos o autoridades indígenas reconocidos por la Constitución y las leyes dictadas conforme a ella”.

De 151 votos logro 86 a favor, 63 en contra y 2 abstenciones en su primer inciso, rechazándose también los otros. Al no lograr los 2/3 de los votos a favor se envió a la comisión de origen para su revisión.

**Artículo 2.- Sobre Pluralismo Jurídico:** “El Sistema Nacional de Justicia coexiste, en un plano de igualdad, con los Sistemas Jurídicos Indígenas. Es deber del Estado garantizar una adecuada coordinación entre ambos, con pleno respeto al derecho a la libre determinación y los estándares internacionales de derechos humanos interpretados interculturalmente”.

De 153 votos logro 93 a favor, 58 en contra y 2 abstenciones. Al no lograr los 2/3 de los votos a favor se envió a la comisión de origen para su revisión.

**Artículo 7.- Inexcusabilidad e indelegabilidad:** “Reclamada su intervención en la forma legal y sobre materias de su competencia, los tribunales y los demás órganos que ejerzan jurisdicción no podrán excusarse de ejercer su función en un tiempo razonable ni aún a falta de norma jurídica expresa que resuelva el asunto sometido a su decisión. El ejercicio de la jurisdicción es indelegable”.

De 152 votos logro 97 a favor, 50 en contra y 5 abstenciones. Al no lograr los 2/3 de los votos a favor se envió a la comisión de origen para su revisión.

**Artículo 9.- Fundamentación y lenguaje claro:** “Las resoluciones judiciales serán siempre motivadas, salvo en los casos establecidos por la ley. En todo evento, la sentencia que ponga término a un procedimiento siempre deberá ser fundada y redactada en lenguaje claro e inclusivo”.

De 151 votos logro 100 a favor, 32 en contra y 19 abstenciones. Al no lograr los 2/3 de los votos a favor se envió a la comisión de origen para su revisión.

También te puede interesar:

- **Nueva constitución, cárceles y dignidad humana** (<https://idealex.press/silvio-cuneo-constitucion-carceles-dignidad/>)
- **Colegio de Abogados de Chile expresa su preocupación sobre iniciativas de la Convención Constitucional** (<https://idealex.press/colegio-de-abogados-de-chile-expresa-su-preocupacion-sobre-iniciativas-de-la-convencion-constitucional/>)
- **Monitor Constitucional: el sitio del CEP que observa a la Convención chilena** (<https://idealex.press/monitor-constitucional-el-sitio-del-cep-que-observa-a-la-convencion-chilena/>)

Tags: [Chile](https://idealex.press/etiqueta/chile/) (<https://idealex.press/etiqueta/chile/>), [constitución](https://idealex.press/etiqueta/constitucion/) (<https://idealex.press/etiqueta/constitucion/>), [Convención Constitucional](https://idealex.press/etiqueta/convencion-constitucional/) (<https://idealex.press/etiqueta/convencion-constitucional/>), [Convención Constituyente](https://idealex.press/etiqueta/convencion-constituyente/) (<https://idealex.press/etiqueta/convencion-constituyente/>), [métodos colaborativos](https://idealex.press/etiqueta/metodos-colaborativos/) (<https://idealex.press/etiqueta/metodos-colaborativos/>), [Nueva Constitución](https://idealex.press/etiqueta/nueva-constitucion/) (<https://idealex.press/etiqueta/nueva-constitucion/>).

## Idealex.press

Somos Idealex.press: abogados, periodistas, audiovisuales y consultores, que trabajamos con libertad y responsabilidad, para entregarte información fresca y ágil sobre el mercado legal internacional y sobre las últimas tendencias de la industria.

## entradas recientes

- [¿Cuáles son los cambios que la Convención Constitucional quiere introducir en el sistema judicial chileno?](https://idealex.press/cuales-son-los-cambios-que-la-convencion-constitucional-quiere-introducir-en-el-sistema-judicial-chileno/) (<https://idealex.press/cuales-son-los-cambios-que-la-convencion-constituyente-quiere-introducir-en-el-sistema-judicial-chileno/>)
- [Axie, Ronin y la gestión del riesgo tecnológico](https://idealex.press/axie-ronin-y-la-gestion-del-riesgo-tecnologico/) (<https://idealex.press/axie-ronin-y-la-gestion-del-riesgo-tecnologico/>).

## etiquetas

[Colombia](https://idealex.press/etiqueta/colombia/) (<https://idealex.press/etiqueta/colombia/>) [Estudio jurídico](https://idealex.press/etiqueta/estudio-juridico/) (<https://idealex.press/etiqueta/estudio-juridico/>) [abogadas](https://idealex.press/etiqueta/abogadas/) (<https://idealex.press/etiqueta/abogadas/>) [Chile](https://idealex.press/etiqueta/chile/) (<https://idealex.press/etiqueta/chile/>) [arbitraje](https://idealex.press/etiqueta/arbitraje/) (<https://idealex.press/etiqueta/arbitraje/>) [España](https://idealex.press/etiqueta/espana/) (<https://idealex.press/etiqueta/espana/>) [estudios jurídicos](https://idealex.press/etiqueta/estudios-juridicos/) (<https://idealex.press/etiqueta/estudios-juridicos/>) [derecho civil](https://idealex.press/etiqueta/derecho-civil/) (<https://idealex.press/etiqueta/derecho-civil/>) [nuevos socios](https://idealex.press/etiqueta/nuevos-socios/) (<https://idealex.press/etiqueta/nuevos-socios/>) [Perú](https://idealex.press/etiqueta/peru/) (<https://idealex.press/etiqueta/peru/>) [derecho laboral](https://idealex.press/etiqueta/derecho-laboral/) (<https://idealex.press/etiqueta/derecho-laboral/>) [inteligencia artificial](https://idealex.press/etiqueta/inteligencia-artificial/) (<https://idealex.press/etiqueta/inteligencia-artificial/>) [abogados](https://idealex.press/etiqueta/abogados/) (<https://idealex.press/etiqueta/abogados/>) [legaltech](https://idealex.press/etiqueta/legaltech/) (<https://idealex.press/etiqueta/legaltech/>) [Colegio de Abogados de Chile](https://idealex.press/etiqueta/colegio-de-abogados-de-chile/) (<https://idealex.press/etiqueta/colegio-de-abogados-de-chile/>)

[Nosotros](https://idealex.press/nosotros/) (<https://idealex.press/nosotros/>) - [Mapa del sitio](https://idealex.press/mapa-del-sitio/) (<https://idealex.press/mapa-del-sitio/>) - [Políticas de uso](https://idealex.press/politicas-de-uso/) (<https://idealex.press/politicas-de-uso/>)